	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No 128 - 2020**  
**( 11 MAR 2020 )**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 052 DE 13 DE FEBRERO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

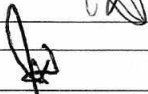
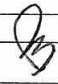
Que mediante Acuerdo No 015 de 30 de mayo de 2001, el Concejo Municipal de Pitalito Huila, dispuso dividir el territorio en comunas y corregimientos, quedando establecidos el Corregimiento de Bruselas, Corregimiento La Laguna, Corregimiento de Criollos, Corregimiento de Chillurco, Corregimiento Palmarito, Corregimiento Chaguayaco, Corregimiento de Guacacallo y el Corregimiento de Regueros.


Que mediante Acuerdo 063 de 2008, el Honorable Concejo Municipal de Pitalito dictó las normas básicas de la estructura, organización y funcionamiento de la Planta del Municipio de Pitalito.

Que, con ocasión de la facultad otorgada por el Concejo Municipal al ejecutivo municipal, se expidió el Decreto Municipal 08 de 2010, en virtud del cual se establece la Planta de Personal, y se señala que para los cargos de Corregidor se establece como Profesional Universitario Código 227 el Grado 02.

Que mediante Decreto Municipal N° 570 de 2019, por medio del cual se *"Actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito Huila"*, quedando el cargo de Corregidor se establece como Profesional Universitario código 227 grado 08.

Que mediante Decreto Municipal No 052 del 13 de febrero de 2020, *"Por medio del cual se aceptan renuncias a unos funcionarios de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Municipio de Pitalito Huila se asignan unas funciones"*, dentro de los cuales se encuentran, Cristian Arley Castro Romero, identificado con la cedula de ciudadanía No 83.044.429, como corregidor de la Laguna, Víctor Hugo Molina Méndez identificado con la cedula de ciudadanía No 12.234.347, como corregidor de Chaguayaco y encargado del Corregimiento de Bruselas; Sofía Ardila Ortiz, identificada con la cedula

Proyecto: William Iván Rojas Giraldo, Asesor Jurídico SGIS	
Revisado por: José María Sánchez Torres	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez
Firma: 	Firma: 
Nombre: José María Sánchez Torres	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

de ciudadanía No 36.289.278 de Pitalito Huila, como Corregidora de Palmarito y Rover Sánchez Rico, identificado con al cedula de ciudadanía No 12.233.269 como corregidor de Guacacallo, renuncias que fueron aceptadas a partir del 01 de marzo de 2020.

Que, en el mencionado Decreto, en su Artículo Sexto, se encargó a partir del 01 de marzo de 2020, al Señor JOSE MARIA SANCHEZ TORRES, Secretario de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, como Corregidor de Criollo, hasta que se se realice la elección de ediles por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se surta nombramiento del titular.

Que el Decreto Municipal 570 de 2019, define como función del Secretario de Gobierno e Inclusión Social del municipio de Pitalito, "13. Conocer y resolver en segunda instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el código nacional de policía y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, que hayan sido fallados por el inspector de policía", situación que impide que el funcionario sea designado como Corregidor encargado de cualquiera de los ocho corregimientos del municipio de Pitalito.

Que según lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1551 de 2012, es función de las Juntas Administradoras Locales presentar terna al Alcalde Municipal, para la elección del Corregidor.

Que mediante Decreto 060 de 28 de febrero de 2020, "por medio del cual se realiza el nombramiento de un funcionario de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del municipio de Pitalito Huila", se nombró a la señora LUZ AMPARO SAMBONI JOAQUI, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.867.838 de Pitalito, a partir del 02 de marzo de 2020, en el cargo de Corregidor del Corregimiento de Palmarito, bajo la naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, establecido como Profesional Universitario, Código 227, Grado 08, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila

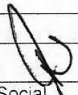
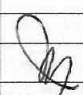
Que teniendo en cuenta que en el Corregimiento de Criollo no existe Junta Administradora Local, se hace necesario realizar el encargo del mismo, hasta que se efectúe la elección de los Ediles por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se surta el nombramiento del titular.


En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir el Artículo Sexto del Decreto 052 de 13 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese como Corregidora del Corregimiento de Criollo, a partir del 12 de marzo de 2020, a la señora **LUZ AMPARO SAMBONI JOAQUI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.867.838 de Pitalito, como

Proyecto: William Iván Rojas Giraldo, Asesor Jurídico SGIS	
Revisado por: José María Sánchez Torres	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez
Firma: 	Firma: 
Nombre: José María Sánchez Torres	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Corregidora de Palmarito, hasta que se realice la elección de los ediles por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se surta el nombramiento del Titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 052 de 13 de febrero de 2020.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE.**

Dado en Pitalito Huila, a los 12 días del mes de marzo de Dos mil Veinte 2020.

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: William Iván Rojas Giraldo, Asesor Jurídico S.G.S	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez
Revisado por: José María Sánchez Torres	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez
Nombre: José María Sánchez Torres	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	




Faint header text, possibly including a date or reference number.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **052**

( **13 FEB 2020** )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN RENUNCIAS A UNOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 570 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

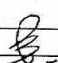
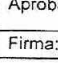
Que mediante Acuerdo 015 del 30 de mayo de 2001 el Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, dispuso dividir nuestro territorio en comunas y corregimientos, quedando así: Corregimiento de Bruselas, Corregimiento La Laguna, Corregimiento de Criollo, Corregimiento Villas del Norte (Chillurco), Corregimiento la Esperanza (Palmarito), Corregimiento Riveras del Guarapas (Charguayaco); Corregimiento de Guacacallo y el Corregimiento de Prados del Norte (Regueros).

Que los Profesionales Universitarios Adscritos a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito para el Cargo de Corregidores señores CRISTIAN ARLEY CASTRO ROMERO, ROVER SANCHEZ RICO, VICTOR HUGO MOLINA MENDEZ, SOFIA ARDILA ORTIZ e ISAIAS ANACONA HOYOS, el día 11 de febrero de 2020 de manera protocolaria presentaron ante el despacho del Ejecutivo Municipal renuncia a sus cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que este despacho realice los trámites administrativos que permitan tomar una decisión al respecto, razón por la cual,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acéptese a partir del Primero (01) de marzo de 2020, la renuncia presentada por el señor CRISTIAN ARLEY CASTRO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 83.044.429 expedida en Pitalito, al cargo de Corregidor de la Laguna, Código 227 grado 8, Nivel Profesional Universitario.

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro / Profesional Universitario ✓	
Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUNEZ RAMOS	Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO	Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Acéptese a partir del Primero (01) de marzo de 2020, la renuncia presentada por el señor ROVER SANCHEZ RICO identificado con cédula de ciudadanía número 12.233.269 expedida en Pitalito, al cargo de Corregidor de Guacacallo, Código 227 grado 8, Nivel Profesional Universitario.

ARTICULO TERCERO: Acéptese a partir del Primero (01) de marzo de 2020, la renuncia presentada por el señor VICTOR HUGO MOLINA MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.234.347 expedida en Pitalito, al cargo de Corregidor de Charguayaco, Código 227 grado 8, Nivel Profesional Universitario, y al cargo de Corregidor de Bruselas encargado mediante Decreto No. 592 del 27 de diciembre de 2019.

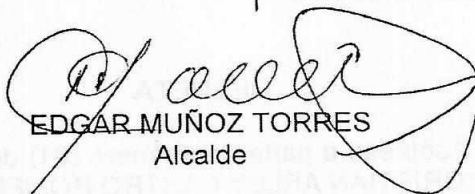
ARTICULO CUARTO: Acéptese a partir del Primero (01) de marzo de 2020, la renuncia presentada por la señora SOFIA ARDILA ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 36.289.278 expedida en Pitalito, al cargo de Corregidor de Palmarito, Código 227 grado 8, Nivel Profesional Universitario, y al cargo de Corregidora de Criollo encargada mediante Decreto No. 030 del 14 de enero de 2020.

ARTICULO QUINTO: Acéptese a partir del Primero (01) de marzo de 2020, la renuncia presentada por el señor ISAIAS ANACONA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía número 12.240.850 expedida en San Agustín, al cargo de Corregidor de Regueros, Código 227 grado 8, Nivel Profesional Universitario, y al cargo de Corregidor de Chillurco encargado mediante Resolución Administrativa No. 029 de enero 20 de 2020.

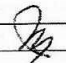
ARTICULO SEXTO: Encárguese del Corregimiento de Criollo, a partir del Primero (01) de marzo de 2020, al señor JOSE MARIA SANCHEZ TORRES Secretario de Gobierno E Inclusión Social del Municipio de Pitalito, hasta que se realice la elección de los ediles por parte de la Registradora Nacional del Estado Civil y se surta el nombramiento del Titular.

Dada en Pitalito Huila a los, 13 FEB 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
EDGAR MUÑOZ TORRES  
Alcalde

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro / Profesional Universitario

Revisado por:	LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por:	EDGAR MUÑOZ TORRES
Firma:		Firma:	
Nombre:	LUISA FERNANDA NUNEZ RAMOS	Nombre:	EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo:	JEFE DE OFICINA JURIDICA MUNICIPIO PITALITO	Cargo:	ALCALDE MUNICIPAL